**CONTRATO Nº 004-2018- MDP/GM.**

***CONTRATO POR LOCACION DE SERVICIOS***

******

***Nombres y Apellidos :*** BAUTISTA TENORIO, Karen Leydy

***Cargo :*RESPONSABLE DE DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE Y OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DICAPACIDAD.**

***Periodo de Vigencia :***Del 02 de Enero del 2018 al 31 de Marzo del 2018.

Conste por el presente documento, el Contrato por locación de servicios, que celebran de una parte la **Municipalidad Distrital de Paras – Cangallo - Ayacucho**, con **RUC Nº 20193164677,** con domicilio Institucional en la plaza principal S/N, debidamente representado por su Gerente Municipal, **Lic. RAÚL MARTÍNEZ CALLAÑAUPA**, identificado con DNI. **Nº 28288894,** delegado para la suscripción de contratos de esta naturaleza mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 003-2018-MDP/A de fecha 02 de Enero del 2018**, a quien en adelante se le denominará **“LA MUNICIPALIDAD”**, y de la otra parte la **Srta**. **BAUTISTA TENORIO, Karen Leydy**, identificado con **DNI Nº 70049886**, con **RUC Nº 10700498861** y con domicilio en: **MZA. C LOTE. 20 ASC. LA VICTORIA (2 CDRAS DE ESPALDA DE GRIFO CHACCHI) AYACUCHO - HUAMANGA - SAN JUAN BAUTISTA**, a quien en adelante se denominará “**LA CONTRATADA**” bajo los términos y condiciones siguientes:

***CLAUSULA PRIMERO: ANTECEDENTES.***

La **MUNICPALIDAD DISTRITAL DE PARAS**, es un Órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad popular. Que con persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo creado por **Ley Nº 27795;** que representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de la circunscripción territorial de su respectiva jurisdicción; asimismo, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ejecución al ordenamiento jurídico, en ese sentido, le es aplicable, en lo pertinente, la Constitución Política del Estado, Leyes y disposiciones que regulan las actividades administrativas, financieras y presupuestales, estando facultados para efectuar contratos de bienes y servicios para su adecuado funcionamiento

***CLÁUSULA SEGUNDO: BASE LEGAL.***

* ***Ley Nª 27972*** *Ley Orgánica de Municipalidades.*
* *Constitución Política del Perú.*
* [***Ley N° 30693*** *- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 201*](https://mef.gob.pe/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=13377&Itemid=100598&lang=es)*8.*
* [***Ley N° 28411*** *- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto*](https://mef.gob.pe/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=13377&Itemid=100598&lang=es)
* ***Ley Nª 27444:*** *Ley de Procedimiento Administrativo General.*
* *Resolución de la* ***Contraloría Nº 072-98-CG.*** *Norma Técnica de Control Interno para el Sector Público.*
* *Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto* ***Ley No 28411***
* *Código Civil y otros Normas Administrativos del Régimen Laboral*

***CLAUSULA TERCERO. -******OBJETO.***

Por el presente documento **LA CONTRATADA**, se obliga a prestar sus servicios como **RESPONSABLE DE DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE Y OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DICAPACIDAD, EN LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de Paras, de acuerdo al **MEMORANDO N° 009-2018-MDP-GM/RMC-G.** De fecha 02 de Enero del año 2018, remitido por el Gerente Municipal.

**LA CONTRATADA**, se compromete a prestar sus servicios con eficiencia y eficacia para el objeto del presente contrato; así como en los trabajos que se asigne, guardando confidencia, fidelidad y responsabilidad. La controversia a estos principios dará lugar a la resolución automática del presente contrato, no dando lugar o derecho a reclamo de ninguna naturaleza sea administrativa y/o judicial.

***CLAUSULA CUARTO. - VIGENCIA DEL CONTRATO.***

La vigencia del presente contrato es con efectividad a partir **del día dos (02) de Enero hasta el treinta y uno (31) de Marzo del 2018**. Renovables por acuerdo de las partes. Debiendo cumplir los trabajos encomendados con las responsabilidades asignadas a su cargo y otras que se le asigne por necesidad Institucional.

***CLAUSULA QUINTO. - OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD Y DE LA CONTRATADA.***

**DE LA MUNICIPALIDAD.**

1. Realizar periódicamente coordinaciones con **LA CONTRATADA** a fin de garantizar el cumplimiento cabal del suministro de los bienes materia del presente contrato.
2. **LA MUNICIPALIDAD,** pagará la contraprestación oportuna a **LA CONTRATADA.**

***DE LA CONTRATADA.***

* + Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado.
  + Planificar el diseño de las políticas y planes Distritales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo.
  + Dirigir las acciones de la Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes, DEMUNA, adecuando las normas nacionales a la realidad local.
  + Establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos y los programas sociales.
  + ******Participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo.
  + Desarrollar las políticas, programas, proyectos sociales y actividades; enfatizando en las poblaciones vulnerables (comunidades campesinas nativas) y grupos de riesgo en el ámbito Distrital.
  + Diseñar, formular políticas educativas, ciencia, tecnología e innovación que integren la participación ciudadana y gestión escolar, basado en educación y producción, formación ciudadana, calidad de la educación y escuelas promotoras de la salud y nutrición escolar, deporte y recreación, en el ámbito Distrital.
  + Promover y desarrollar la participación ciudadana en la planificación, gestión y control de los proyectos y programas de desarrollo e inversión social, brindando asistencia técnica a las organizaciones de base y actores sociales.
  + Desarrollar acciones concertadas inter organizacionales en participación ciudadana y gestión escolar, ciencia y tecnología.
  + Formular, conducir, controlar el programa social de protección psico- emocional y biológica a la niñez abandonada en el ámbito del Distrito.
  + Brindar información legal, orientación social, defensa judicial y apoyo psicológico a toda persona afectada por violencia familiar y/o sexual.
  + Establecer acciones preventivas promocionales con la población a fin de reducir la violencia física y psicológica de las mujeres.
  + Diseñar mecanismos de información referida a la atención y prevención de la violencia familiar y sexual.
  + Concertar en base a una estrategia común con todas las instancias (comisaría, fiscalía y médico legista), a fin de reducir el tiempo para formular su denuncia y hacer el seguimiento del proceso contra las personas afectadas por violencia familiar y/o sexual.
  + Mantener opinión técnica en la elaboración y/o reformulación de los documentos de gestión sobre las competencias funcionales que corresponda a la División de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescente.
  + Emitir autorizaciones, derechos y licencias establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), según corresponda.
  + Participar en la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), para mejorar los servicios administrativos conforme a las atribuciones y funcione que corresponda.
  + Las demás que le correspondan de acuerdo a la normatividad en vigencia y las que le sean delegadas por la autoridad superior.

***CONDICIONES DEL SERVICIO.***

* *Tomar las previsiones del caso, a fin de entregar los informes mensuales en los términos establecidos para fines de cancelación de sus servicios.*
* *******El servicio que brindará será monitoreado por su jefe inmediato.*

***CLAUSULA SEXTO. -******CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.***

Las partes convienen que, por la contraprestación por los servicios prestados **LA MUNICIPALIDAD** abonará a favor de **LA CONTRATADA,** por concepto de honorarios la suma total de **S/. 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES),** mensualmente.

**LA MUNICIPALIDAD**” pagará a **LA CONTRATADA**, previa presentación de los informes de labores y conformidad por el jefe inmediato superior, acompañado de la copia de su contrato, copia de DNI y el recibo de honorarios, además se adjuntará el Record de asistencia emitido por el Jefe de Personal. Todos aquellos gastos que no se incluyen en el presente contrato y que no hayan sido precisamente autorizados en forma escrita por **LA MUNICIPALIDAD**, no serán reconocidos.

***CLAUSULA SEPTIMO. - ADECUACION.***

**LA CONTRATADA,** cumplirá sus obligaciones de acuerdo a los lineamientos que disponga **LA MUNICIPALIDAD**, al cual se somete de conformidad a las condiciones del presente contrato durante el plazo contractual, con las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar.

***CLAUSULA OCTAVO. - INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.***

El Contrato podrá ser resuelto por **LA MUNICIPALIDAD** sin que para ello se requiere una Resolución Judicial, sino un simple Acto Administrativo, por las siguientes causales:

1. Incumplimiento parcial y/o total del contrato, uso indebido de bienes y/o recurso en beneficio propio o de terceros.
2. Abandono y/o desempeño insuficiente o negligente, debidamente comprobada, en la prestación del servicio
3. Falta de carácter disciplinario que afecten la imagen de la Municipalidad, o por la falta de disponibilidad Presupuestal.
4. Por haber cometido doloso contra el Estado.

La resolución del contrato opera de pleno derecho mediante comunicación escrita, dando lugar a responsabilidad contractual, en caso de ocasionar daños y perjuicios a **LA MUNICIPALIDAD.**

***CLAUSULA NOVENO. - CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.***

**LA CONTRATADA**, por la naturaleza del presente contrato al concluir la relación contractual, no percibirá ningún beneficio adicional a lo establecido en la cláusula sexta. El presente concluye automáticamente al término del plazo pactado, sin que se requiera aviso previo, se ampliará de existir necesidad de servicio por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, previo acuerdo de las partes.

******

***CLÁUSULA DÉCIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***

Si surgieran controversias derivadas de la ejecución e interpretación del presente contrato, cualquiera de las partes debe solicitar el inicio del procedimiento de Conciliación, en caso de desacuerdo solicitar arbitraje, dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

***CLAUSULA DECIMO PRIMERO: DOMICILIO***

Ambas partes señalan como domicilio Legal y real, el indicado en la parte improductiva del presente contrato, en caso de cambio de domicilio éste debe ser notificado a **LA MUNICIPALIDAD** en forma inmediata, caso contrario toda comunicación se entenderá notificada en el domicilio legal original, para todos sus efectos.

***CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDO: DISPOSICIONES FINALES***

El presente contrato se celebra bajo los alcances de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, y demás normas de derecho común aplicables.

Encontrándose conforme el presente Contrato, las partes se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en tres (02) ejemplares del mismo tenor y valor, en la Localidad de Paras, a **Dos (02) días de mes de Enero del dos Mil Dieciocho.**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***“LA MUNICIPALIDAD” “LA CONTRATADA”***